

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA
EDUCACIÓN DE JOVENES Y
PERSONAS ADULTAS
“ITEJPA”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
7. Estado de la Deuda Pública.....	30
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	34
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	36
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	38
13. Procedimientos Jurídicos.....	40
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	41
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	43

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

Se precisa que, en términos del Decreto 228 publicado en el periódico oficial número 1 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2025, fueron reformadas diversas disposiciones de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, cuyas modificaciones, entre otras, establecieron el cambio de la denominación del ***Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos***, para quedar como **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**.

En ese sentido, el artículo Segundo Transitorio del aludido Decreto, estableció que, todo instrumento legal, jurídico o administrativo en sentido formal o material, que aluda al ***Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos***, se entenderá referido al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**.

Atento a lo anterior, el presente Informe contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 del entonces ***Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos*** que, con motivo de las reformas antes señaladas, a la fecha se denomina **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	21 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	21 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	20 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1966/2025	11 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	16,527,715.00	16,533,430.99	16,437,972.87	15,719,508.74	95.6
SUBTOTAL	16,527,715.00	16,533,430.99	16,437,972.87	15,719,508.74	95.6
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	63,521,533.77	63,521,533.77	59,487,081.78	0.00	0.0
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para Adultos (INEA)"	3,391,832.00	3,391,832.00	3,391,832.00	0.00	0.0
TOTAL	83,441,080.77	83,446,796.76	79,316,886.65	-	-

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025 muestra un importe recibido de **\$83,446,796.76** y devengado de **\$79,316,886.65**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$16,437,972.87** de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$15,719,508.74** que al periodo auditado representó el **95.6%** de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores Fondo de Aportaciones para la Educación de los Adultos (FAETA)	680,385.55	5,233,053.01	5,225,770.51	0.00	0.00	0.0	687,668.05
TOTAL	680,385.55	5,233,053.01	5,225,770.51	0.00	0.00	0.0	687,668.05

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, reportó aumentos por **\$5,233,053.01**; no obstante, el importe real de aumentos fue por **\$1,004.92**, debido a que el monto total consideró, reclasificaciones del saldo del ejercicio anteriores por **\$5,233,053.01**. Así mismo, presentó disminuciones por **\$5,225,770.51**, corresponden al reintegro de recursos no ejercidos del **Fondo de Aportaciones para la Educación de los Adultos (FAETA)**.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,647,338.44	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,737.08	
Suma Circulante	6,651,075.52	
No Circulante		
Bienes Muebles	12,280,189.40	
Activos Diferidos	17,000.06	
Suma No Circulante	12,297,189.46	
Total Activo		18,948,264.98
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,056,281.42	
Total Pasivo Circulante	2,056,281.42	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	6,040,804.96	
Donaciones de Capital	6,040,804.96	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10,851,178.60	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,129,910.11	
Resultados de Ejercicios Anteriores	687,668.05	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,033,600.44	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,891,983.56	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		18,948,264.98

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	5,715.99	5,715.99	0.0
9	Transferencias Asignaciones: Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	78,023,892.00	-	83,441,080.77	5,417,188.77	106.9
Suman los Ingresos		78,023,892.00	-	83,446,796.76	5,422,904.76	107.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	43,732,421.00	45,187,777.77	41,071,305.48	4,116,472.29	90.9
2000	Materiales y Suministros	3,788,700.00	4,366,376.00	4,366,376.00	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	8,621,627.00	8,395,428.16	8,387,706.33	7,721.83	99.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,881,144.00	25,491,498.84	25,491,498.84	0.00	100.0
Suman los egresos		78,023,892.00	83,441,080.77	79,316,886.65	4,124,194.12	95.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				4,129,910.11		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	16,613,714.04	16,613,714.04	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	38,146.42	38,146.42	0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	477.05	0.00	477.05
TOTAL	16,652,337.51	16,651,860.46	477.05

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,819,726.76	2,819,726.76	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	4,384,505.33	4,384,474.33	31.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	9,270,538.84	9,270,538.84	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	364,708.96	357,172.64	7,536.32
TOTAL	16,839,479.89	16,831,912.57	7,567.32

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$16,533,430.99**, devengaron **\$16,437,972.87**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$465,897.46**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Se detectó que los expedientes de los proveedores, carecen de diversos documentos legales-fiscales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026 de fechas 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos el 19 de enero y 22 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia documental faltante en los expedientes legales – fiscales de los proveedores.

(A.F. 1º SA - 1; 3º SA - 1)

- Omitieron presentar medios de verificación de las metas reportadas como alcanzadas; incumpliendo con las metas y objetivos del Instituto.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026 de fechas 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas de 19 de enero y 22 mayo del 2026, respectivamente, remitieron medios de verificación de las metas reportadas como alcanzadas, integrando las justificaciones respecto a aquellas metas que presentaron variaciones o no fueron alcanzadas.

(A.F. 1º SA - 2; 3º SA - 2)

- De la revisión física a las unidades vehiculares del Instituto, se identificó que el Instituto reportó un kilometraje mayor en las bitácoras de combustible, en comparación con el que se identificó en la revisión de seis unidades.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026, de fechas 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas del 19 de enero y 22 de mayo del 2026, respectivamente, argumentaron que los odómetros de dichas unidades no funcionaban; no obstante, omitieron integrar las acciones implementadas, para subsanar la irregularidad.

(A.F. 1º SA - 3; 3º SA - 3)

- Erogaron \$141,247.33 a favor de un servidor público por pago de nómina; al verificar las listas de asistencia, se constató la falta de registros de dicho servidor público.

Mediante oficio DG/215/2026 de fechas 22 de mayo 2026 y recibido el mismo día, argumentaron que sus actividades realizadas son de campo, remitieron evidencia documental y fotográfica de las actividades realizadas por el servidor público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 1; 3º SA - 4)

- Erogaron \$1,395,000.80 por diversos bienes y servicios, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin adjuntar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026, de fechas 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 19 de enero y 22 de mayo de 2026, respectivamente, remiten complementos de pago emitidas por los diferentes proveedores.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1; 3º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, abrió una cuenta bancaria en la cual se registró y depositó los recursos de participaciones estatales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omitieron presentar evidencia documental referente al desempeño de los Asociados Voluntarios, además de que no se acreditó el grado de cumplimiento de las actividades asignadas.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026, de fecha 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 19 de enero y 22 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron las evaluaciones practicadas al desempeño de las actividades encomendadas a los Asociados Voluntarios en las que se establecen los factores evaluados, las escalas por factor y la escala de medición de resultados, no obstante, omitieron integrar las del periodo enero- junio.

(A.F. 1º PRAS - 1; 3º PRAS - 2)

- Realizaron erogaciones por concepto de pago de toners y memorias USB por un importe de \$49,922.92; se identificó que la evidencia fotográfica justificativa no es correcta, así como falta de constancia de situación fiscal del proveedor.

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, remitieron evidencia fotográfica correspondiente a las erogaciones realizadas por parte del Instituto y sus constancias del proveedor.

(A.F. 1º SA - 4)

- Se reportaron 33 demandas laborales en el informe de pasivos contingentes, omitieron los documentos que muestren la etapa procesal de cada expediente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental de la última actuación de cada uno de los expedientes y la etapa procesal en la que se encontraron los diferentes laudos laborales reconocidos como pasivos contingentes.

(A.F. 3º SA - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron pagos de \$191,532.00 por adquisición de combustible mediante tarjeta electrónica; no obstante, los registros contables, no se realizaron de manera analítica, cronológica y dentro del plazo establecido en la normativa.

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, argumentaron que la inconsistencia no le es atribuible debido a que el servicio fue contratado de forma consolidada, y las facturas las presentaba el proveedor en destiempo.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Se detectó subejercicio por \$89,742.13 en dos partidas del gasto devengado, respecto a su presupuesto modificado de egresos.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo, recibido el mismo día, remitieron acta de la Primera Sesión Ordinaria en la cual se aprobó el destino del remanente.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Se identificaron saldos pendientes de comprobar en las subcuentas de Deudores Diversos correspondientes a ejercicios anteriores, por \$2,977.05; omitieron exhibir la documentación que justifique las acciones de cobro, depuración o reintegro de los recursos señalados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron reintegro de los recursos públicos y su registro en las pólizas correspondientes.

(A.F. 3º SA - 5)

- Se identificaron saldos insolutos al cierre del ejercicio, en las cuentas y subcuentas de pasivos por la cantidad de \$49,334.45, que arrastran compromisos de pago de los ejercicios 2024 y 2025.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental en la cual se finiquitaron las obligaciones contraídas en el corto plazo a favor de terceros institucionales.

(A.F. 3º SA - 7)

- Reportaron superávit por \$89,742.13; omitiendo presentar distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorizó la aplicación del superávit al fondo de contingencia

(A.F. 3º SA - 8)

- Se identificaron erogaciones por un importe de \$1,431,629.58 a diferentes proveedores; no obstante, se constató que el Instituto realizó el registro contable y presupuestal de dichas operaciones de manera extemporánea, incumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental que acredita las acciones implementadas por parte del Instituto para realizar los registros contables y presupuestales en el tiempo establecido.

(A.F. 2º R - 2; 3º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Error en registro por el pago de Aguinaldo, afectando a la partida "Honorarios asimilables a salarios" por \$277,682.35, mismos que conforme a su naturaleza debieron ser registrados a la partida correcta.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental por parte del Instituto que demostró el establecimiento de acciones correctivas encaminadas a regular y vigilar que el registro de sus egresos se ejecute conforme a las disposiciones emitidas.

(A.F. 3º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$335,829.96 por arrendamiento de equipo de transporte, determinando pagos improcedentes, sin embargo, el Instituto cuenta con un parque vehicular de 40 unidades.

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, remitieron evidencia relativa al arrendamiento de vehículos, por lo cual los vehículos existentes no son suficientes para llevar a cabo sus actividades.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$966,920.22, determinando pagos improcedentes por \$44,551.62, en virtud de que, no se apegaron al total de plazas autorizadas.

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, remitieron plantilla y acta de sesión ordinaria del Órgano de Gobierno mediante las cuales acreditan que efectuaron modificaciones a las denominaciones y percepciones de las plazas de honorarios, no existiendo pago de plazas en exceso.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectuaron pago de sueldos en exceso por \$22,655.88 en virtud de que, no se apegaron a los importes autorizados en tabulador aplicable para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, argumentaron a un error administrativo y remitieron evidencia documental que soporta los pagos correctos de nómina.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Se identificaron pagos en exceso por \$26,000.00 a favor de tres asociados voluntarios, sin acreditar el desempeño de actividades durante el periodo de enero a diciembre de 2025 para ser acreedores a dicho pago.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria en la cual quedan autorizados dichos pagos por la Junta Directiva.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Realizaron el pago de la percepción denominada "Aguinaldo" por \$277,682.35 a favor de 19 servidores públicos; no obstante, se identificó pagos en exceso por \$36,860.00 al no apegarse al presupuesto autorizado y al tabulador para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios de alta y baja de los servidores públicos, los cuales acreditan los pagos realizados a cuatro trabajadores y el reintegro de recursos públicos por el servidor faltante.

(A.F. 3º PDP - 2)

- Los Servicios personales presentan un incremento del 11.4% del techo financiero autorizado por \$4,230,393.00, contraviniendo las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio DG/026/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido con fecha 19 de enero del 2026, remiten evidencia justificativa, argumentando que la diferencia identificada obedece a recursos de origen federal, por lo que su programación presupuestaria no compete al Instituto.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Se identificaron erogaciones a proveedores por diferentes conceptos que ascienden a un importe de \$262,240.37; no obstante, el ente fiscalizador reincidió en realizar dichas contrataciones de manera directa, omitiendo canalizarlas a través de la instancia estatal de compras centralizadas como lo estipula la normativa aplicable.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026, de fecha 16 de enero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 19 de enero y 22 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron evidencia que acreditó haber realizado las compras a través de la instancia competente.

(A.F. 1º SA - 5; 3º SA - 9)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se detectaron saldos en cuentas de pasivos al cierre del ejercicio por la cantidad de \$10,809.86, derivados de compromisos financieros que arrastran saldos pendientes de liquidar de los ejercicios 2024 y 2025.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remiten evidencia documental en la cual amortizan la cuenta de pasivos, no obstante, omiten integrar evidencia de la amortización de otra sub cuenta de pasivos quedando pendiente el importe de \$7,419.38.

(A.F. 3º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de los bienes muebles en la información financiera del Instituto, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido el mismo día, omitieron documentar la realización de la depreciación de bienes muebles en cumplimiento de la normativa.

(A.F. 3º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$5,684.00, por concepto de adquisición de material eléctrico y electrónico; omitieron integrar controles administrativos que garanticen su adecuada identificación, custodia, resguardo y control incrementando el riesgo de pérdida, uso indebido o disposición no autorizada, además de debilitar el sistema de control interno institucional.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardo de los artículos adquiridos.

(A.F. 2° SA - 2)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar 18 fracciones en materia de transparencia de las obligaciones a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable.

Mediante oficios DG/026/2026 y DG/215/2026 de fechas 16 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fechas 19 de enero y 22 de mayo, respectivamente, remitieron evidencia que acreditó el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia.

(A.F. 1° SA - 6; 3° SA - 10)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se identificó que el Instituto no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres, incumpliendo la normativa establecida.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el Instituto lleva a cabo, a través de la Unidad de Igualdad de Género, diversas actividades

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que buscan contribuir a la construcción de una sociedad que garantice a las mujeres una vida libre de violencia.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- El Instituto omitió diseñar e implementar indicadores específicos de evaluación para sus programas de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Erradicación de la Violencia de Género, imposibilitando la medición cualitativa y cuantitativa de sus alcances e impacto social.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remiten indicadores de gestión y resultados para evaluar los programas ejecutados en torno a la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Erradicación de la Violencia de Género, asegurando así la cuantificación de sus metas y el impacto social.

(A.F. 3º R - 5)

- El Instituto omitió establecer una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como las estrategias públicas necesarias para combatir y eliminar la violencia de género en su ámbito de competencia.

Mediante oficio DG/215/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remiten acta constitutiva de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto, en la cual argumentan que se dará seguimiento a la integración de políticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como, para eliminar la Violencia de Género en el ejercicio fiscal siguiente.

(A.F. 3º R - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	406,381.58	406,381.58	0.00
Pago de gastos en exceso	59,515.88	59,515.88	0.00
Total	465,897.46	465,897.46	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$16,437,972.87**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Además, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,171,412.76	0.00	0.00	8,171,412.76
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	614,645.21	0.00	0.00	614,645.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00
Vehículos y equipo de transporte	3,324,556.30	0.00	0.00	3,324,556.30
Maquinaria, otros equipos y herramientas	167,080.13	0.00	0.00	167,080.13
Otros activos diferidos	17,000.06	0.00	0.00	17,000.06
Total	12,297,189.46	0.00	0.00	12,297,189.46

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** no presentó variaciones, registrando un saldo final de **\$12,297,189.46**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el cimiento firme que permite a los individuos avanzar hacia el logro de sus objetivos y, gradualmente, mejorar su nivel y calidad de vida, por lo que las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores, además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar los servicios de educación básica, bachillerato o su equivalente y superior, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los individuos mayores de 15 años de edad, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que de las 31 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos de entre 50.0% y 60.0%, 8 alcanzaron entre el 90.0% y el 99.0%, 7 cumplieron el 100.0% y 14 reportaron cumplimiento superior al programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	51.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** ejerció el 95.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 51.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 33 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24, 27, 28, 30, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 15, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Artículos 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 15, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 302, primer párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto, sexto y séptimo, 4 párrafo primero y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2 fracción XVIII, 8, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas.
- Artículos 8 y 12, fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 6 de los Lineamientos de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	18	5	7	0	39	1	3	0	2	0	6
TOTAL=	9	18	5	7	0	39	1	3	0	2	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**